



PROGRAMA DE LA ASIGNATURA

SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y ACCIÓN SOCIAL EN LA EMPRESA II

DIPLOMATURA EN RELACIONES LABORALES

CURSO ACADÉMICO 2009/2010

Profesor: Alberto Álvarez Blanco

Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

OBJETIVOS:

La asignatura tiene como Objetivo principal proseguir con su formación en cuanto a los conocimientos teórico – prácticos en materia de Prevención de Riesgos Laborales, aprendidos durante el primer período del curso académico, de modo que, de acuerdo con lo previamente aprendido:

- El alumno adquiera los conocimientos mínimos necesarios en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- El alumno adquiera las habilidades necesarias para gestionar la prevención de riesgos laborales en la empresa.
- El alumno logre ayudar en el ejercicio de su profesión a la implantación de sistemas de gestión de la seguridad en las empresas.
- El alumno obtenga una especialización mínima en materia preventiva, como profesional experto y especializado en Derecho del Trabajo y Seguridad Social.
- El alumno saque el máximo rendimiento a su formación optimizando su perfil profesional, saliendo al mercado laboral en condiciones competitivas beneficiosas.

METODOLOGÍA DIDÁCTICA:

Para lograr los objetivos anteriormente citados, la asignatura combinará la enseñanza presencial tradicional con:

- Realización de supuestos prácticos basados en situaciones reales.
- Propuestas de trabajos específicos que hagan al estudiante profundizar mínimamente en materias concretas.
- Celebración de charlas a través del Campus Virtual con los alumnos.
- Debates y comentarios sobre determinados temas de actualidad e interés sobre la materia.
- Desarrollo de dinámicas y técnicas que ayuden a la mejor comprensión de las materias, a la vez que hagan más atractiva la asignatura.
- Entrega de esquemas de los temas tratados durante el curso, que ayuden al alumno a preparar la asignatura de modo satisfactorio.

En cualquier caso, se utilizará el Campus Virtual de la Universidad Complutense de manera habitual, tanto para contacto permanente entre alumnos y profesor, como para solución de todo tipo de dudas referente a la asignatura, puesta a disposición de materiales de apoyo al estudiante, vínculos de interés a páginas de Internet, etc. La asistencia a clase será muy importante.

SISTEMA DE EVALUACIÓN:

La evaluación final de los alumnos será consecuencia del conjunto de acciones realizadas durante el curso. En cualquier caso, se realizará una prueba objetiva (examen) de obligatoria realización por parte de todos los alumnos matriculados, que supondrá la principal base de calificación de la asignatura. La única realización de dicha prueba objetiva es suficiente para superar la asignatura. Es obligatorio superar la prueba de evaluación como mínimo, para aprobar la asignatura.

No obstante, la evaluación final de los alumnos contendrá, en su caso, una valoración de su participación en las diferentes actividades realizadas durante el curso, realización de posibles trabajos, asistencia presencial a las clases de modo regular, etc.

La prueba objetiva contendrá un test con preguntas que recorrerán el conjunto del programa de contenidos y una pregunta de desarrollo para que el alumno conteste libremente y demuestre su capacidad de comprensión y aprendizaje de la asignatura. La prueba podrá contener un caso práctico a resolver por parte del alumno. En cualquier caso, la pregunta de desarrollo será la principal base para la calificación final de la citada prueba objetiva de evaluación, con un peso específico importante en el conjunto del examen.

I: TEMA PENDIENTE PARTE I: DERECHOS DE PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:

- Consulta y participación como herramienta fundamental en la implantación de la prevención en las empresas.
- La representación legal de los trabajadores en materia específica de prevención de riesgos laborales:
 - Los Delegados de Prevención.
 - Los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo.

BLOQUE TEMÁTICO 1: RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

II: RESPONSABILIDADES EMPRESARIALES Y OTRAS RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:

- Consideraciones generales.
- Tipos de responsabilidad.
- Compatibilidad entre responsabilidades de distinta naturaleza.
- La responsabilidad administrativa empresarial.
- La responsabilidad empresarial en materia de seguridad social.
- La responsabilidad penal.
- La responsabilidad civil.

III: RESPONSABILIDADES DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS A LAS EMPRESAS Y DE LAS ENTIDADES AUDITORAS DE SISTEMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:

- Alcance de la responsabilidad para los Servicios de Prevención Ajenos: consideraciones generales.
- Las responsabilidades por incumplimiento de las obligaciones legales referentes a constitución y funcionamiento como Servicios de Prevención Ajenos.
- Las responsabilidades por incumplimiento de las obligaciones legales para con las empresas para las que presta sus servicios en el marco de un concierto de actividades preventivas.

- Otras consideraciones respecto de las responsabilidades de los Servicios de Prevención Ajenos.
- La responsabilidad de los auditores de sistemas de prevención de riesgos laborales.

IV: RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:

- Consideraciones generales sobre la responsabilidad de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.
- Responsabilidad de los representantes legales de los trabajadores.
- La responsabilidad de los trabajadores dedicados a la prevención de riesgos laborales en las empresas.
- La responsabilidad de los trabajadores que prestan sus servicios en un servicio de prevención ajeno a la empresa, o en otras entidades subcontratadas.

V: LA EXIGENCIA DE RESPONSABILIDADES:

- El procedimiento laboral:
 - Procedimiento sancionador en materia laboral.
 - La Ley de Infracciones y Sanciones en el orden social y su especificación en materia de prevención de riesgos laborales.
- La Inspección de Trabajo y Seguridad Social:
 - La figura del Inspector de Trabajo y Seguridad Social.
 - La figura del Técnico Habilitado en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

BLOQUE TEMÁTICO 2: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

VI: LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:

- Consideraciones generales y alcance de la prevención de riesgos laborales en el sector público.
- La peculiaridad del sector público en materia de prevención de riesgos laborales:
 - Marco normativo específico.
 - Especial situación del sector público en cuanto a obligaciones y responsabilidades preventivas.
 - Organización preventiva en las Administraciones Públicas.
- Supuestos especiales:
 - Establecimientos Penitenciarios.
 - Centros y establecimientos militares.
 - Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado: Policía, Protección Civil, Guardia Civil y personal de las Fuerzas Armadas.

VII: LOS ORGANISMOS PÚBLICOS RELACIONADOS CON LA PREVENCIÓN:

- El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Los Organismos autónomos en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Otros organismos relacionados y competentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.

VIII: ESPECIAL CONSIDERACIÓN DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:

- Necesidad de una normativa específica de aplicación en el sector.
- El R.D. 1627/1997, de 24 de octubre:
 - La específica y especial organización preventiva en construcción: obligaciones preventivas específicas.
 - Figuras intervinientes en construcción: su importancia y sus responsabilidades en prevención.
 - Los trabajadores autónomos.
- La Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la Subcontratación en obras de construcción.
 - Necesidad de limitación y regulación de las condiciones de subcontratación en el sector.
 - El desarrollo reglamentario de la Ley de Subcontratación: el R.D. 1109/2007, de 24 de agosto.
 - Requisitos legales obligatorios. El Registro de Entidades Acreditadas (R.E.A.).
 - El importantísimo papel de la negociación colectiva en el sector:
 - El IV Convenio General del Sector de la Construcción (2007-2011).
 - El Acuerdo Estatal del Sector del Metal.

IX: ACCIÓN SOCIAL EN LA EMPRESA

Sin desarrollar. Se estudiarán las diferentes facetas de la acción social en las empresas. Especial consideración a la Responsabilidad Social Empresarial.

BIBLIOGRAFÍA:

No se establece ningún manual concreto para la preparación de la asignatura. En cualquier caso, se establecen los siguientes manuales de consulta:

- Curso de Seguridad y Salud en el Trabajo; Alfredo Montoya Melgar, Jaime Pizá Granados, Icíar Alzaga Ruiz. Editorial Universitaria Ramón Areces.
- Manual de Prevención de Riesgos Laborales; José Ignacio García Ninet (director). Editorial Atelier Libros Jurídicos.
- Derecho de la Prevención de Riesgos Laborales; Tomás Sala Franco. Editorial Tirant Lo Blanch.
- Manual para la formación en Prevención de Riesgos Laborales; Genaro Gómez Etxebarria. Editorial Ecoiuris.

Además, los alumnos tendrán en cuenta la normativa en materia de prevención de riesgos laborales; por ello, se cita la siguiente normativa a tener en cuenta:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, actualizada.
- Orden de 9 de marzo de 1971, por la que se aprueba la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Capítulo II)
- R.D. 1488/1998, de 10 de julio, de adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales a la Administración General del Estado.
- R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, actualizado.
- R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Ley 20/2007, de 12 de julio, Estatuto del Trabajo Autónomo.
- R.D. 1627/1997, de 24 de octubre (Obras de construcción).
- Ley 32/2006, de 18 de octubre (Subcontratación en Construcción).
- R.D. 1109/2007, de 24 de agosto (desarrollo reglamentario de la Ley de Subcontratación).
- R.D. 5/2000, de 4 de agosto (Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social – LISOS).
- Otras normativas de aplicación.

Finalmente, el profesor colgará en el Campus Virtual, para su puesta a disposición para todos los alumnos:

- Esquemas – resúmenes de cada tema entregados por el profesor.
- Normativas concretas de referencia.
- Materiales de apoyo al estudio.

NOTA IMPORTANTE: Los alumnos que hayan entregado la ficha en la parte primera, no tendrán que entregarla nuevamente.

Madrid, febrero de 2010.